



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 120-2023-A-MDT/T

Tarucachi, 19 de setiembre del 2023.

VISTO:

El Proveído N° 594 de Gerencia Municipal, el Informe N° 0159-2023-GPPyMI/GM-MDT y el Informe N° 0150-2023-GPPyMI/GM-MDT de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sobre aprobación y asignación presupuestal del Plan de Trabajo: "AUDIENCIA PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS – I SEMESTRE 2023"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas, Inclusión, eficiencia, eficacia, entre otros. De igual modo, el numeral 2 del artículo 121° reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, demandando la rendición de cuentas.

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización. Sobre participación Ciudadana, indica: "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Pero este electo deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley. Así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas".

Que, el artículo 2° de la Ley N° 31433 que incorpora el artículo 119-A a la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Audiencias Públicas Municipales, señala: "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal"

Que, con Informe N° 0150-2023-GPPyMI/GM-MDT, de fecha 11 de setiembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo a desarrollarse en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – I Semestre 2023, y de la conformación de equipo técnico de la Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 0159-2023-GPPyMI/GM-MDT, de fecha 19 de setiembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, procedió a evaluar los créditos presupuestarios aprobados





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



en el presupuesto institucional, determinándose que existe disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo: "AUDIENCIA PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS – I SEMESTRE 2023", por el monto de S/. 4,208.00 (Cuatro mil doscientos ocho con 00/100 soles), de acuerdo a la estructura funcional que es íntegro en la presente resolución en su parte resolutive.

Que, con Proveedor N° 594 de fecha 19 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, se requiere a Secretaría General aprobar el Plan de Trabajo: "AUDIENCIA PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS – I SEMESTRE 2023", y encargar su ejecución al funcionario Roger Ticona Flores, Gerente de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el plan de trabajo denominado: "AUDIENCIA PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS – I SEMESTRE 2023", por el monto de S/. 4,208.00 (Cuatro mil doscientos ocho con 00/100 soles); conforme a la siguiente estructura presupuestal:

Objeto	: Disponibilidad Presupuestaria – Plan de Trabajo
Actividad	: 5000001 – Planeamiento y Presupuesto
Secuencia Funcional	: 0007
Fte. Fto.	: 5 – Recursos Determinados
Rubro	: 18 – 13 PROGRAMA PLAN DE INCENTIVOS
Genérica de gasto	: 2.3. S/. 4,208.00
Monto Total	: S/. 4,208.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al funcionario **ROGER TICONA FLORES**, Gerente de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, realizar las acciones correspondientes para la correcta ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE